



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
AÑO 2020

Sesión Ordinaria

Acta No.0173, martes 04 de febrero, 2020

PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2020
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
REINALDO PARED PÉREZ

VICEPRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SECRETARIOS
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 2 DE 62

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE	8
PASE DE LISTA.....	8
PRIMER PASE DE LISTA.....	8
SENADOR PRESIDENTE	9
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.....	11
SENADOR PRESIDENTE	11
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.....	12
SENADOR PRESIDENTE	14
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	14
LECTURA DE ACTAS.....	14
APROBACIÓN DE ACTAS	15
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	15
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	16
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	16
SENADOR PRESIDENTE	16
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	16
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	16
SENADOR PRESIDENTE	17
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 3 DE 62

CONSIDERACIÓN	17
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	17
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	17
SENADOR PRESIDENTE	18
SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	19
SENADOR PRESIDENTE	19
Votación 001	19
SENADOR PRESIDENTE	21
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	21
SENADOR PRESIDENTE	21
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	22
SENADOR PRESIDENTE	22
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	22
SENADOR PRESIDENTE	22
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	22
SENADOR PRESIDENTE	22
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	22
SENADOR PRESIDENTE	22
Votación 002	23
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	23
SENADOR PRESIDENTE	23



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 4 DE 62

LECTURA DE INFORMES	24
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN.....	24
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	24
SENADOR PRESIDENTE	33
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	33
SENADOR PRESIDENTE	33
Votación 003	34
SENADOR PRESIDENTE	38
Votación 004	39
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	39
SENADOR PRESIDENTE	39
TURNO DE PONENCIAS.....	40
SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.....	40
SENADOR PRESIDENTE	42
SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVAREZ.....	42
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	43
SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	44
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	47
SENADOR PRESIDENTE	47
Votación 005	47
ORDEN DEL DÍA.....	47
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO	47



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 5 DE 62

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	47
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	47
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	48
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA.....	48
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	48
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	48
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	48
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	48
SENADOR PRESIDENTE	49
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	49
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	49
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	49
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	49
SENADOR PRESIDENTE	50
Votación 006	50
SENADOR PRESIDENTE	50
Votación 007	50
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	51
SENADOR PRESIDENTE	51



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 6 DE 62

Votación 008	52
SENADOR PRESIDENTE	52
Votación 009	53
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	53
SENADOR PRESIDENTE	54
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	55
SENADOR PRESIDENTE	55
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	55
SENADOR PRESIDENTE	55
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	55
SENADOR PRESIDENTE	55
Votación 010	56
SENADOR PRESIDENTE	56
Votación 011	57
SENADOR PRESIDENTE	58
Votación 012	58
SENADOR PRESIDENTE	58
Votación 013	59
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	59
PASE DE LISTA FINAL.....	59
SENADOR PRESIDENTE	59



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 7 DE 62

CIERRE DE LA SESIÓN	61
SENADOR PRESIDENTE	61
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO.....	61
CERTIFICACIÓN.....	62
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	62



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 8 DE 62

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:08, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MARTES, CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2020, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Honorable Señor Vicepresidente del Senado de la República, Senador Arístides Victoria Yeb, Secretario del Bufete Directivo, Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, colegas senadores presentes, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa; siendo las 4:08 p. m., y habiendo sido convocados a esta Sesión Ordinara del Senado de la República para las 4:00 p. m., de este día 04 de febrero del año 2020, vamos a proceder al primer Pase de Lista, a los fines de dar cumplimiento al Reglamento Interior del Senado de la República.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (08)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	

SENADORES AUSENTES: (24)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 9 DE 62

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MANUEL ANTONIO PAULA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADOR PRESIDENTE: Siendo las 04:10 p. m., y no existiendo el Quórum requerido a los fines de dar inicio a esta Sesión Ordinaria del Senado de la República, procederemos a un segundo Pase de Lista, dentro de treinta minutos, tal como lo prevé y lo contempla el Reglamento Interior del Senado de la República.

(SIENDO LAS 04:43 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA PARA COMPROBAR EL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 10 DE 62

MISMO.)

SENADOR PRESIDENTE: Nos informan que se ha logrado reunir el Quórum, vamos a proceder al segundo Pase de Lista, para comprobar el mismo.

1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (19)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PRIM PUJALS NOLASCO	: SECRETARIO AD-HOC
AMABLE ARISTY CASTRO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (10)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 11 DE 62

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
MANUEL ANTONIO PAULA
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (03)

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	5:07 P. M.
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	5:14 P. M.
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	6:05 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, 04 de febrero de 2020. Y después de iniciada la Sesión, vamos a tomar conocimiento de las excusas que han sido presentadas para la misma.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 12 DE 62

HORA 4:44 P. M.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, PRIM PUJALS NOSLACO, DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTO DOMINGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, MANUEL ANTONIO PAULA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA BAHORUCO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 13 DE 62

POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GURRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA, AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 14 DE 62

CORRESPONDENCIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADOR PRESIDENTE: Después de haber tomado conocimiento de las excusas presentadas para esta Sesión, pasamos al siguiente punto de Lectura y Aprobación de Actas.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de Lectura, se encuentran tres actas disponibles en la Secretaría General Legislativa, son las siguientes:

4.1) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO. 0163, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0164, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0165, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de Aprobación, no hay actas, y en el punto siguiente, que es de Lectura Correspondencias; tampoco hay correspondencias para tales propósitos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 15 DE 62

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hay.-

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

**5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS
EN EL SENADO**

No hay.-

5.6) SENADORES:

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 16 DE 62

(6.) INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos entonces a tomar en consideración las iniciativas que se encuentran en la Agenda, empezando por una iniciativa proveniente de la Cámara de Diputados, que es la siguiente:

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 01281-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS. (PROPONENTE: DIPUTADO RUBÉN MALDONADO DÍAZ). DEPOSITADA EL 29/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias Presidente, buenas tardes; nosotros vamos a solicitar que esta iniciativa, la 1281-2020, que perimió aquí en el Senado de la República, la remisión que se ha hecho a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sea a Plazo Fijo; la propuesta que yo hago es, que sea un plazo de un día, hasta mañana Presidente.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 17 DE 62

SENADOR PRESIDENTE: Queda remitida a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, acogiendo la solicitud que hace el propio Presidente de dicha comisión, con un plazo de un día. Pasamos ahora a tomar en consideración las iniciativas depositadas por los señores senadores y senadoras.

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 01264-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY NO. 6160, PARA LA CREACIÓN DEL COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA). **(PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ).** **DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

2. INICIATIVA: 01265-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA RUTA TURISMO RELIGIOSO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, O “SENDERO DE LA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 18 DE 62

FE". (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ).
DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

3. INICIATIVA: 01266-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA LA SECCIÓN JIMA ARRIBA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL. (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ). DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

4. INICIATIVA: 01267-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32 Y 88 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL; 462 DEL CÓDIGO PENAL; 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEROGA LA LEY NO. 5869, SOBRE VIOLACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS URBANAS O RURALES. (PROPONENTE: JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN). DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

5. INICIATIVA: 01268-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA UN DISTRITO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO GASPAR HERNÁNDEZ. (PROPONENTE: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN). DEPOSITADA EL 27/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, vamos a remitirla a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, porque es creando un Distrito Judicial, no un Distrito



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 19 DE 62

Municipal, por eso no puede ir a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal sino a la de Justicia y Derechos Humanos.

6. INICIATIVA: 01279-2020-PLE-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, CENTRO BARAHONA, POR LOS CINCUENTA AÑOS DE INICIO DE SUS OPERACIONES. (**PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**).
DEPOSITADA EL 28/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Buenas tardes Señor Presidente, colegas senadores y senadoras; vamos a pedir que esta iniciativa, dado que en este mismo mes de febrero es que se conmemora el 50 aniversario de la fundación de Centro UASD-Barahona, primero del país, ¡Amílcar!, sea liberada del trámite de comisiones y no de lectura y se incluya en el Orden del Día y se conozca en el día de hoy, muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Edis Mateo, proponente de la Iniciativa 01279-2020, solicita del Pleno Senatorial, que la misma sea liberada del Trámite de Comisión e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 001 “Sometida a votación la propuesta del Senador Edis Mateo Vásquez, para que la Iniciativa 01279-2020, Resolución que reconoce a la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Centro Barahona, por los cincuenta años de inicio de sus Operaciones, sea liberada del Trámite de Comisión e incluida en el Orden del Día. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 20 DE 62

**PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADA A UNANIMIDAD, LIBERADO
DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA
EN EL ORDEN DEL DÍA.”**

7. INICIATIVA: 01283-2020-PLE-SE

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
(CORAAMIRABAL). (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA Y
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS). DEPOSITADA EL 29/01/2020. COMISIÓN
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

8. INICIATIVA: 01284-2020-PLE-SE

**PROYECTO DE LEY SOBRE EL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO.
(PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA Y LUIS RENÉ
CANAÁN ROJAS). DEPOSITADA EL 29/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE
SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

9. INICIATIVA: 01285-2020-PLE-SE

**PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y
OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LA
REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ
ROA Y LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS). DEPOSITADA EL 29/01/2020. COMISIÓN
PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES.**

10. INICIATIVA: 01286-2020-PLE-SE

**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA ENTREGA DIRECTA AL TRABAJADOR
DEL 10% DE PROPINAS EN HOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, BARRAS Y**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 21 DE 62

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DONDE SE EXPENDEN COMIDAS O BEBIDAS. (PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA Y LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS). DEPOSITADA EL 29/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

11. INICIATIVA: 01287-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “DOCTOR RUBÉN LULO GITTE”, EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT. (PROPONENTE: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN). DEPOSITADA EL 30/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

SENADOR PRESIDENTE: Iniciativa enviada a la Comisión Permanente de Deportes, no a la de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales, como se establece.

12. INICIATIVA: 01289-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DR.. LUIS EDUARDO MOREL POUERÍE, AL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL SEIBO. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 30/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Honorable Presidente, colegas senadores; yo quiero pedirles que esta iniciativa sea enviada a Plazo Fijo, ya que ha perimido en la Comisión de Justicia, en espera de opinión de la Suprema Corte de Justicia.

SENADOR PRESIDENTE: Y no han...y ahí queda...



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 22 DE 62

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: El Presidente está al tanto de eso, que ha perimido esa iniciativa.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Y por qué esperando una opinión de la Suprema?

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Bueno porque eso, al igual que una instalación de una corte de apelación allá, amerita de la opinión de ellos y no me lo permiten...

SENADOR PRESIDENTE: ¡Noo!... para la creación de nuevos tribunales, de acuerdo con la Constitución, se requiere de la opinión previa de la Suprema, pero no para designar con el nombre a un Palacio de Justicia; no hay que esperar...

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: El Presidente me dijo que estaban esperando su opinión.

SENADOR PRESIDENTE: ¡No!, pero si es para la creación de un nuevo tribunal sí, pero no...

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Pues siendo así, Presidente, yo le pediría que sea liberada de todos los trámites, ya que ha sido trabajada en la Comisión Permanente de Justicia y ha perimido allá esperando su opinión, que sea incluida en el Orden del Día. Gracias, Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, sí. El Senador Santiago José Zorrilla, proponente de la Iniciativa 1289-2020, solicita que la misma sea liberada de todo trámite e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión, para su conocimiento y aprobación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 23 DE 62

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta del Senador Santiago José Zorrilla, para que la Iniciativa 01289-2020, Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre Dr. Luis Eduardo Morel Pouerié, al Palacio de Justicia de la Ciudad de El Seibo, sea liberada de todo Trámite e incluida en el Orden del Día. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD, LIBERADO DE TODO TRÁMITE E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

13. INICIATIVA: 01290-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS DE ÁCIDO DESOXIRIBONUCLEICO (ADN). (PROPONENTES: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL). DEPOSITADA EL 30/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Presidente, quiero que esta iniciativa sea enviada a Plazo Fijo, ya que ha perimido en dos ocasiones en la Comisión.

SENADOR PRESIDENTE: Queda remitida a la Comisión de Salud Pública, con Plazo Fijo de 7 días; y no habiendo más iniciativas a ser tomadas en consideración, vamos, entonces, a pasar al Punto de Lectura de Informes de Comisión.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 24 DE 62

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Buenas tardes de nuevo, honorables senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS. PRESENTADO POR LOS SENADORES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS Y JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.

Expediente No. 01256-2020-PLE-SE

Esta iniciativa legislativa perimió con los números de expedientes: **00216-2017**, **00553-2018** y **00967-2019** y fue reintroducida con el **No. 01256-2020**, depositada, tomada en consideración, liberada de trámites y aprobada en Primera Lectura, el 22 de enero de 2020. Enviada a Comisiones, el 28 de enero del mismo año, con plazo fijo para informe hasta el 04 de febrero de 2020.

El Proyecto de Ley sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos tiene como objetivo reglamentar el procedimiento para los juicios de extinción de dominio previstos en el Artículo 51, Numeral 6 de la Constitución de la República Dominicana, que dispone que: *“La ley establecerá el régimen de administración de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio, previstos en el ordenamiento jurídico”*.

La figura de la extinción consiste en una acción de dominio que en sus inicios fue empleada para combatir la piratería en mares y océanos del mundo. En los países donde tuvo aplicación la ley, restringían la comercialización de ciertos productos y en la actualidad, lo que se pretende principalmente, es combatir el narcotráfico y el lavado de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 25 DE 62

activos. Esto implica una acción del Estado contra un bien, el cual se presume ha sido adquirido por medio de actividades ilícitas y creando un eficiente sistema de recuperación de los mismos, constituye una herramienta para evitar el uso, goce y disfrute de estos bienes, contribuyendo a sanear la economía al evitar el flujo de capital ilícito en el mercado.

La norma establece una prescripción de treinta (30) años para la acción de extinción de dominio y especifica que la misma se aplicará sobre los hechos ilícitos cometidos a partir de la promulgación de la ley.

El Proyecto de ley sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos está conformado por:

1) Catorce (14) Considerandos;

2) Dieciséis (16) Vistos;

3) Ciento cinco (105) artículos divididos en los siguientes Capítulos:

- **Capítulo I, Disposiciones Iniciales;**
- **Capítulo II, De la Acción de Extinción de Dominio;**
- **Capítulo III, De los Tribunales de Extinción de Dominio, Jurisdicción y Competencia;**
- **Capítulo IV, Del Inicio de la Acción;**
- **Capítulo V, De las Garantías y Derechos de los Afectados, Terceros y Ofendidos;**
- **Capítulo VI, De la Preparación de la Acción;**
- **Capítulo VII, De la Cooperación;**
- **Capítulo VIII, De las Medidas Cautelares;**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 26 DE 62

- **Capítulo IX, De las Notificaciones;**
- **Capítulo X, De la Presentación de la Acción;**
- **Capítulo XI, Del Procedimiento Abreviado de Extinción de Dominio;**
- **Capítulo XII, De las Pruebas;**
- **Capítulo XIII, Del Juicio de Extinción de Dominio;**
- **Capítulo XIV, De la Decisión;**
- **Capítulo XV, De los Incidentes y Recursos;**
- **Capítulo XVI, Administración y Asignación de los Bienes Decomisados Civilmente y Confiscados o Decomisados en un Proceso Penal;**
- **Capítulo XVII, Sistema de Detección de Bienes que pueden ser Presumidos Ilícitos;**
- **Capítulo XVIII, Infracciones Penales;**
- **Capítulo XIX, Disposiciones Generales; y**
- **Capítulo XX, Disposiciones Finales.**

Para el proceso de estudio de la referida iniciativa legislativa se celebraron múltiples reuniones, en las que se recibió la visita de representantes de instituciones vinculadas al tema y juristas expertos en la materia, entre los que citamos:

- **Dr. Olivo Rodríguez Huertas**, especialista en Derecho Penal y Procesal Penal, Derecho Comercial y Societario y Responsabilidad Civil;
- **Lic. Ricardo Rojas León**, representante de la Asociación Internacional de Derecho



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 27 DE 62

Penal (AIDP);

- **Dr. Manuel Ulises Bonelly**, abogado especialista y autor del libro “La Extinción de Dominio o Confiscación Civil de Bienes Ilícitos”;
- **Dr. Freddy Mateo Calderón**, abogado;
- **Dr. Flavio Darío Espinal**, consultor jurídico del Poder Ejecutivo;
- **Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán**, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS);
- **Dra. Marien Montero Beard, Dr. Leticia de Andrés y Lic. Carmen Ureña**, representantes de la Procuraduría General de la República;
- **María Pezzotti**, representante de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana (ABA);
- **Lic. Jaime Roca**, representante de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana;
- **Dr. Mariano Germán Mejía, Etanislao Radhamés Rodríguez y Justiniano Montero**, representantes de la Suprema Corte de Justicia;
- **Lic. Pedro Balbuena y Lic. Thelma Álvarez**, asesores de la Comisión.

La Comisión acogió sugerencias de algunos de los participantes, que enriquecen el alcance y propósito de la iniciativa legislativa, la cual será de beneficio para la República Dominicana.

Entre estos aportes podemos citar:

- ✓ Poder iniciar y hacer efectivo el decomiso de bienes ligados a actividades ilícitas;
- ✓ Establecer el régimen de administración y disposición de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio, previstos en el ordenamiento jurídico;
- ✓ Garantizar que los bienes de narcotraficantes o implicados en otras acciones ilícitas, como el crimen organizado, condenados o no, puedan ser objeto de una acción de extinción de dominio, que no es más que el decomiso civil dispuesto por un juez a través de una sentencia que permita la extinción del derecho de propiedad sobre un bien, sea tangible o no, muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, a los fines de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 28 DE 62

lograr la declaración de titularidad de los mismos a favor del Estado dominicano y que ingresen al patrimonio público. Dicha sentencia será irrevocable, sin contrapresentación, ni compensación para el afectado;

- ✓ Estarán sujetos a decomiso civil los bienes adquiridos por una persona física o jurídica, como resultado de un incremento patrimonial injustificado y los bienes relacionados directa o indirectamente con una persona sometida a una acción de extinción de dominio, en virtud de cualquier hecho ilícito;
- ✓ Establecer en los casos en que los bienes motivo de la acción de juicio de extinción se encuentren en el extranjero, tanto para la ejecución de las medidas cautelares y la decisión que intervenga, se usará la vía de asistencia jurídica internacional y de otros instrumentos legales, tratados, instrumentos internacionales y normas de reciprocidad entre los Estados. Las mismas reglas aplicarán para los bienes perseguidos por autoridades extranjeras en República Dominicana;
- ✓ Esta norma jurídica tiene aspectos conexos con la Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Ley No. 155-17, del 31 de mayo de 2017, ya que la misma tiene como objeto la tipificación del lavado de activos, las infracciones precedentes y determinantes y el financiamiento del terrorismo, así como las sanciones penales que resulten aplicables, determinación de técnicas especiales de investigación, mecanismo de cooperación y asistencia especial, internacional y medidas cautelares aplicables en materia de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la organización institucional, orientada a evitar el uso del sistema económico nacional en el lavado de activos.
- ✓ Los bienes sujetos a decomiso civil mediante sentencia, serán los siguientes:
 - 1) Bienes que sean producto de actividades ilícitas;
 - 2) Bienes que sean instrumentos de actividades ilícitas;
 - 3) Bienes que sean objeto de material de actividades ilícitas;
 - 4) Bienes que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física, o jurídica del producto, instrumento u objeto material de las actividades ilícitas;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 29 DE 62

- 5) Bienes de origen lícitos utilizados para ocultar bienes de procedencia ilícita, aún cuando no se haya dictado sentencia que determine la responsabilidad penal;
- 6) Bienes que constituyan un incremento patrimonial injustificado, cuando existan elementos que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas;
- 7) Bienes utilizados o que se pretendan utilizar para la comisión de delitos por un tercero;
- 8) Bienes cuyo propietario haya tenido conocimiento de su utilización en el hecho ilícito y no lo haya notificado a la autoridad o no haya hecho algo para impedirlo razonablemente;
- 9) Bienes, frutos, productos o ganancias que provengan de la venta o permuta de otros que tienen su origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas;
- 10) Bienes, frutos, productos, ganancias, rendimientos o permutas que no hubieren sido afectados dentro de un proceso penal, cuando su origen, utilización o destino ilícito haya sido objeto de dicho proceso y su decomiso no fuere solicitado en el mismo;
- 11) Bienes, frutos, productos, ganancias, donaciones, rendimientos, permutas o cualquier otro modo de detentación o captación, sobre los cuales, en el curso de un proceso penal se presenten evidencias de que, provengan de actividades ilícitas:
 - a) Bienes en un proceso penal donde se haya declarado el archivo por parte del Ministerio Público o se haya pronunciado la rebeldía, la extinción o suspensión de la acción penal, o se haya aplicado un criterio de oportunidad;
 - b) Bienes en un proceso penal donde no se haya podido identificar al imputado; y
 - c) Bienes en un proceso penal en donde el imputado, condenado o procesado, en caso de fuga, haya evadido la persecución penal o la ejecución total o parcial de la pena;
- 12) Bienes que, encontrándose a nombre de terceros, fuese posible determinar su utilización, o son el producto o se encuentran vinculados a un hecho ilícito y que quien se considera responsable del delito se comporta como dueño u ostenta su posesión o dominio;
- 13) Bienes que hayan sido heredados y que hayan ingresados al patrimonio del de cujus de cualquiera de las maneras que dan lugar a la acción de extinción de dominio;
- 14) Bienes que, encontrándose en uno o en varios de los causales enunciados por la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 30 DE 62

presente ley, son objeto de sucesión hereditaria, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe:

- a) En los casos en que la acción de extinción se ejercite antes de que recaiga sentencia definitiva que ordene o reconozca la partición de estos bienes, la notificación del inicio de la acción de extinción implica, de pleno derecho el sobreseimiento del procedimiento de partición hasta tanto recaiga sentencia definitiva sobre la acción en extinción. Exclusivamente, respecto a los bienes objeto de la acción de extinción.
- 15) Bienes existentes en el territorio nacional relacionados con personas contra las cuales se ha pronunciado condena penal en el extranjero por narcotráfico, lavado de dinero, fraudes contra el Estado o delincuencia organizada, cuando la autoridad judicial competente de aquel país no los haya reclamado, siempre que no se pueda establecer el origen lícito de los mismos, y sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley para los bienes reclamados por autoridades extranjeras.
- 16) Bienes que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de uno o cualesquiera de los bienes enunciados en este artículo, así como aquellos bienes de origen lícito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los bienes descritos en los numerales anteriores, cuando no sea posible su localización, identificación, incautación, embargo preventivo o aprehensión material.

Además, la ley crea en cada Departamento Judicial un Tribunal de Extinción de Dominio cuya atribución principal consiste en el conocimiento y fallo de las medidas provisionales y definitivas en la materia, otorgándole a la Suprema Corte de Justicia la organización funcional y operativa de los mismos. Dispone que, la jurisdicción en materia de extinción de dominio sea ejercida, en todos los casos, por los tribunales de la extinción de dominio, con categoría de corte de apelación, constituidos por no menos de cinco jueces, elegidos en la forma dispuesta por la Constitución para los jueces de Cortes de Apelación y que podrán ser divididas en salas, según lo determine el Poder Judicial.

También, establece que la titularidad exclusiva del ejercicio de la acción de extinción de dominio al Ministerio Público, condicionado a un mandato especial, previo y expreso provisto por el Procurador General de la República, no así para realizar cualquier investigación o recibir denuncias, las cuales serán informadas al Procurador General de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 31 DE 62

República, de conformidad con el estatuto del Ministerio Público, añadiendo que el Procurador General podrá, a su discreción y bajo su responsabilidad, dirigir personalmente, delegar o hacerse representar en todos los demás integrantes del referido ministerio, para realizar y coordinar la investigación en materia de extinción de dominio, de conformidad con la Constitución de la República y las leyes del estatuto del Ministerio Público, refiriendo todo el procedimiento para el inicio de la acción de extinción de dominio.

Esta ley contempla todo lo concerniente a las medidas cautelares a fin de evitar que los bienes perseguidos puedan sufrir menoscabo, distracción, extravío, destrucción, ocultamiento o mezcla; ni que se realicen actos traslativos de propiedad o posesión. Las referidas medidas cautelares podrán consistir en:

- 1) La oposición de enajenarlos o gravarlos;
- 2) La retención;
- 3) El secuestro previsto por los artículos 186 y 188 del Código Procesal Penal;
- 4) La incautación o inmovilización prevista en la Ley de Lavado de Activos; y
- 5) Las demás medidas contenidas en la legislación vigente o que resulten razonables o útiles.

Establece tres tipos de procedimientos:

- 1) **Regular:** En el que en los casos de que el Ministerio Público decida ejercerla acción de extinción de dominio, la presentará ante el juez, luego del levantamiento del inventario de los bienes o activos a que se refiere la ley, a más tardar, cinco (5) días después de otorgadas las medidas cautelares;
- 2) **Abreviado:** En cualquier momento luego de que el afectado sea notificado de la solicitud de acción de extinción de dominio y antes de que se dicte sentencia el Ministerio Público puede proponer la aplicación del juicio penal abreviado de extinción de dominio, siempre que:
 - a) El afectado reconozca, de manera expresa, que sobre los bienes



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 32 DE 62

perseguidos concurren los presupuestos de una o varias de las causales de extinción de dominio previstas en el artículo 10 de la presente ley; y,

- b) El afectado renuncie a la defensa de su derecho de propiedad en el juicio de extinción de dominio y consienta en la aplicación de este procedimiento.

3) **Abreviado Especial:** Es el que sigue en aquellos casos en los cuales la investigación adelantada durante la fase inicial determine que no existe ningún titular del bien pretendido, o compruebe que resulta imposible su identificación o localización, siempre que no comparezca alguien que demuestre interés legítimo sobre los mismos.

Asimismo, todo lo concerniente a las pruebas, desde las aportadas por el Ministerio Público hasta las provenientes de los afectados.

La Comisión, luego del estudio del proyecto y tomando en cuenta la técnica legislativa aplicable, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 01256** y a la vez solicita su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión del Pleno Senatorial, solicitando que en virtud de establecido en el Reglamento Interno del Senado de la República, en el **Artículo 190**, que establece que: “En caso de que por su volumen extenso no se lean de manera completa, deberá leerse siempre un resumen y la parte dispositiva de los informes legislativos sobre los mismos. En todo caso, la liberación de la lectura se dispone con el voto de las dos terceras partes de los presentes”, el mismo sea liberado de lectura, para fines de conocimiento y aprobación.

In Voces:

Reiteramos, hemos dado lectura a un informe ejecutivo, en virtud de lo establecido en el Artículo 190; hacemos constar, Presidente, a la presidencia del Senado y al Pleno, que este proyecto no tiene ningún tipo de modificación, es el mismo proyecto que ha sido aprobado en tres oportunidades en este Senado de la República.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 33 DE 62

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

FIRMANTES: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

IN VOCES:

Entonces Presidente, en vista del informe ejecutivo...

SENADOR PRESIDENTE: Pero dice para la próxima Sesión.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: ¡Noo!, dice en la próxima Sesión, pero yo le solicito, en la presente Sesión, ya que este proyecto fue aprobado en Primera Lectura, y fue enviado a la Comisión de Justicia a Plazo Fijo, que vence en el día de hoy, por lo que solicitamos al Pleno, el conocimiento del Proyecto y que se le aplique el Artículo 190, del Reglamento Interno del Senado de la República, liberado de la lectura inextenso del proyecto. Muchas gracias Presidente.

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Arístides Victoria Yeb, en su calidad de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 34 DE 62

Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la Iniciativa 1256-2020, a la que se le ha dado lectura a su informe, solicita que la misma sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión para su conocimiento y aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del Senador Aristides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 1256-2020, Proyecto de Ley sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos, sea liberada de todo Trámite e incluida en el Orden del Día.
18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD LIBERADO DE TRÁMITE E INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.”

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CORRECCIONAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Expediente No. 01241-2019-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa perimió con el expediente No. **01021-2019**. Fue reintroducida en la Cámara de Diputados y depositada el 07 de enero de 2020, en el Senado de la República. Tomada en consideración y enviada a Comisiones el 22 de enero del mismo año.

El Proyecto de Ley que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana tiene como objeto la protección de la integridad y dignidad de las personas privadas de libertad, la reducción de las consecuencias negativas de su estado,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 35 DE 62

proporcionar las condiciones adecuadas para su desarrollo personal, así como la corrección, reeducación y reinserción en la sociedad, impulsado por un mecanismo de control sustentado en la creación y funcionamiento de la estructura del medio libre, evitando con ello la reincidencia.

Para la optimización y la eficiencia del tratamiento aplicado a personas privadas de libertad, es imprescindible la coordinación de los distintos actores del sistema de justicia, así como de las instituciones que intervienen en la planificación y ejecución de las políticas públicas diseñadas a tales fines. Estas administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena en la vida en prisión.

El Poder Ejecutivo cumpliendo con los compromisos y obligaciones contraídos por el Estado dominicano a través de los diversos tratados y convenciones en materia de protección de los derechos humanos, en especial en lo relacionado a las personas privadas de libertad, aprobó dentro del Objetivo General 1.2, de la Ley No. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, relativo al “Imperio de la Ley y Seguridad Ciudadana”, entre otras medidas, como objetivo específico 1.2.1.6 lo siguiente: “Universalizar y fortalecer la reforma del sistema penitenciario, como medio de rehabilitación, reeducación y reinserción social de las personas que cumplen penas”.

El Ministerio Público como órgano rector, responsable del régimen penitenciario, ha adoptado medidas tendentes a mejorar la calidad de vida de los internos que guardan prisión en cárceles del país, instaurando un nuevo modelo penitenciario; sin embargo, se requiere un nuevo marco jurídico que le permita afianzar y sustentar sus actuaciones conforme a los requerimientos de la sociedad y los principios de legalidad, ya que no se encuentran acorde a las actuales tendencias de educación integral a los fines de ofrecer una reinserción social eficaz, evitar la reincidencia y con ello proteger a la sociedad.

El Proyecto de ley que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana está estructurado de la siguiente manera:

1) Diez (10) Considerandos;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 36 DE 62

2) Veintidós (22) Vistos;

3) Ciento sesenta y un (161) artículos, divididos en Títulos y Capítulos los cuales detallamos a continuación:

- **Título I, De las Disposiciones Iniciales;**
- **Título II, De los Derechos y Deberes de las Personas Privadas de Libertad;**
- **Título III, De los Organismos del Sistema Penitenciario y Correccional;**
- **Título IV, De la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales;**
- **Título V, Del Sistema Automatizado de Información Penitenciaria y Correccional;**
- **Título VI, Del Instituto de Estudios Penitenciarios y Correccionales, Capítulo Único;**
- **Título VII, Del Personal Penitenciario y Correccional;**
- **Título VIII, De los Centros de Corrección y Rehabilitación Social;**
- **Título IX, De los Órganos de los Centros Penitenciarios de Corrección;**
- **Título X, De las Actividades Motivacionales;**
- **Título XI, De las Visitas, Permisos Traslados de las Personas Privadas de Libertad;**
- **Título XII, Del Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad;**
- **Título XIII, Del Medio Libre, Capítulo I, De la Dirección para el Medio Libre;**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 37 DE 62

- **Título XIV, Del Financiamiento del Sistema Penitenciario y Correccional;**
- **Título XV, De las Disposiciones Finales.**

Durante el proceso de estudio de la iniciativa legislativa, la Comisión recibió la visita de representantes de instituciones ligadas al sector, quienes depositaron sus sugerencias sobre el tema, que luego fueron analizadas en la Comisión y se acogieron algunas que fueron plasmadas en la redacción final del proyecto.

Entre las novedades del proyecto de ley están:

- ✓ Sustituir las estructuras administrativas del viejo modelo y crear unidades funcionales para el nuevo sistema penitenciario, que se orienten en proporcionar a los internos el disfrute de los derechos a la educación, la salud, alimentación de calidad, deportes, cultura, recreación, capacitación, jornada laboral remunerada, visitas en general, visitas conyugales;
- ✓ Establecer un régimen disciplinario, tipificación de las faltas y sanciones, tanto para el personal institucional como para los internos;
- ✓ Contar con edificaciones que respondan al nuevo sistema y establecer la organización y seguimiento al proceso de reinserción social a través de la Dirección de Medio Libre y sus diferentes estructuras;
- ✓ Sujetar nuevamente al principio de legalidad el mecanismo de financiamiento del nuevo modelo penitenciario, debido a que el mismo quedó sin base legal desde el año 2017; y
- ✓ Actualizar la cuantía de las multas provenientes de otras infracciones.

La Comisión, luego del estudio del proyecto y tomando en cuenta la técnica legislativa aplicable, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 01241** y a la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 38 DE 62

vez solicita su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión del Pleno Senatorial, y que la presente iniciativa, Presidente y colegas senadores y senadoras, sea liberado del trámite de la lectura y que se le aplique el Artículo 190, del Reglamento del Senado de la República y que la misma sea Declarada de Urgencia para ser conocida en dos sesiones consecutivas en el día de hoy; les reitero mi solicitud, esta iniciativa fue aprobada, en el Senado de la República, perimió y se reintrodujo en la Cámara de Diputados, y se aprobó de manera intacta, tal cual había sido aprobado aquí, por lo que reiteramos nuestra solicitud, Presidente y colegas senadores y senadoras.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

FIRMANTES: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Arístides Victoria Yeb, en relación con la Iniciativa 1241-2019, solicita que la misma, por las razones expresadas por él, sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión, liberada de la lectura en base a lo que dispone el Artículo 190 y sea Declarada de Urgencia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 39 DE 62

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 1241-2019, Proyecto de Ley que Regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana, sea liberada de todo Trámite, incluida en el Orden del Día y Declarado de Urgencia. **16 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA, LIBERADO DE TRÁMITE, INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DECLARADO DE URGENCIA.**”

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar al Turno de Ponencias recibimos la excusa del Senador Félix Bautista, y les informamos que para la entrega del pergamino de reconocimiento al recinto San Francisco de Macorís de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, la comisión que tendrá a su cargo dicha entrega, está conformada por los Senadores Amílcar Romero, Arístides Victoria Yeb, Luis René Canaán, Félix Vásquez y Prim Pujals. Me informan que esa entrega será el martes 25 de febrero a las 6:00 de la tarde, en la ciudad agropecuaria de San Francisco de Macorís. Pasamos al siguiente punto de turnos de ponencias, tiene la palabra el Senador Prim Pujals.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 40 DE 62

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. En el fin de semana pasado, hubo manifestaciones de protestas en el último peaje de la autopista del noreste o autopista Juan Pablo II; esa protesta paralizaron el tránsito durante más de 2 horas, en el trayecto iban autobuses con turistas, que iban para mi provincia, la Provincia Samaná a vacacionar, y este tipo de eventos siempre crea intranquilidad y desasosiego y hasta temor en las personas que vienen a vacacionar a nuestro país, y especialmente en esa zona paradisíaca que responde al nombre de la Provincia Samaná, de la cual soy oriundo.

Ese es un problema que tiene que enfrentarse, y yo llamo la atención del Ministro de Turismo, porque en Samaná ha habido una baja en el turismo de 20 o un 25%, para que ese tipo de obstáculos y ese tipo de problema, que son protestas que yo la apoyo, porque en forma gradual han ido aumentando las tarifas de las distintas categorías de vehículos que transitan en esa vía, y mucha gente, muchos turistas, de aquí de la capital, que hacen un turismo de horas, van a Samaná, almuerzan, van a ver las ballenas, se pasan un rato con los amigos y regresan, están dejando de ir por los precios que tienen que pagar los vehículos en las distintas categorías que van hacia mi provincia. Esa autopista la hizo el líder más grande que tiene el país, que fue Leonel Fernández, en el 2008, y acercó a Samaná a la civilización, porque antes para ir a Samaná, había que dar la vuelta por San Francisco de Macorís, pasar por San Francisco de Macorís y por Nagua, Sánchez y llegar Samaná y eso cogía 4 horas y 4 horas y media, y los que teníamos el pie caliente, llegábamos allá en 4 horas, y en 3 horas y 45 minutos. ¿Qué resulta?, que cuando se inauguró esa autopista, la tarifa para los vehículos de categoría 1, en el peaje de Marbella, era de RD\$40.00 pesos, en El Naranjal, que es el segundo, RD\$130.00 pesos, en Guaraguao, RD \$155.00 pesos y cuando eso no existía el BTA, fue subiendo, fue subiendo, y en el año 2017, se paga RD\$56.00 pesos para ir, si es con retorno hay que pagar RD\$112.00 pesos, en El Naranjal RD\$181.00, si es con retorno hay que pagar RD\$262.00, en Guaraguao son RD\$213.00 pesos, y con el retorno son RD\$426.00, y en el BTA pagaba RD\$528.00, con el retorno son RD\$1056.00.

En el 2018 Marbella se pagaba RD\$59.00, por 2 era RD\$118.00, Naranjal subió a



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 41 DE 62

RD\$189.00, por 2 RD\$378.00, Guaraguao paga RD\$222.00 pesos, con retorno son RD\$444.00, BTA que es el tramo que conduce, que lleva a los turistas a Las Terrenas, RD\$552.00 por 2 son RD\$1104.00. En el 2019 subió Marbella a RD\$66.00 por 2 ya ustedes saben; RD\$196.00 en El Naranjal, en el Guaraguao RD\$230.00, y la BTA RD\$571.00. Actualmente, la tarifa del 2020 RD\$63.00 Marbella, RD\$201.00 El Naranjal, RD\$236.00 en Guaraguao, si el doble, y RD\$585.00 en el BTA. La segunda categoría paga RD\$122.00 multiplíquelo por 2, en Marbella, en Naranjal paga RD\$397.00 multiplíquelo por 2, en Guaraguao RD\$487.00 multiplíquelo por 2, y en el BTA RD\$1191.00. La categoría 3, en Marbella paga RD\$154.00 por 2, son RD\$308.00, en El Naranjal RD\$529.00 por 2, ya ustedes saben lo que es, Guaraguao RD\$634.00 por 2, estamos hablando de RD\$1200 y pico de pesos, y en el BTA RD\$1552.00 por 2, que son más RD\$3000.00 pesos. La cuarta categoría paga RD\$231.00 en Marbella, RD\$732.00 en El Naranjal, RD\$900.00 en Guaraguao, y RD\$2194.00 en el BTA. Nosotros, vamos a preparar con números y señales, pero quiero anunciar esto, a ver si las autoridades, en vez de estar politiqueando, que se ocupen de que el turismo llegue a mi provincia, porque el turismo es, de las principales fuentes de divisas, es la gallinita de los huevos de oro en nuestro país. Entonces, qué yo sugiero, que como al principio se pagaba RD\$40.00 pesos en Marbella, RD\$130.00 en Naranjal, RD\$155.00 en Guaraguao y RD\$400.00 en el BTA, que escojan esos precios, hagan un acuerdo, y hagan una rebaja sustancial, para que mi provincia deje de ser foco de intranquilidad, donde diariamente hay conatos de desórdenes, porque los obreros, los hombres del volante, esto es una carga muy onerosa, para lo que ellos tienen que ganarse diariamente, para llevarle el pan a su familia. Entonces, el Ministro de Turismo, Francisco Javier, que tome esto por las manos, y que haga algo por lo que va a constituir el principal polo turístico del país, que es la Provincia Samaná, porque ninguna parte del país, tiene la infraestructura natural, en belleza, que tiene mi provincia, y eso nosotros lo vemos como un obstáculo para el desarrollo del turismo en la tierra más bonita que tiene la República Dominicana, y que tiene más condiciones, para recibir el turismo; en ese sentido, le reitero el llamado al Ministro de Turismo, que como cabeza de ese ministerio, debe ocuparse de que no dejen de ir a sitios tan atractivos como Samaná, turistas, que son los que le inyectan divisas al país para el mejoramiento económico; muchas gracias señor Presidente.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 42 DE 62

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Euclides Sánchez

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: Gracias Presidente y demás miembros del Bufete Directivo, apreciados colegas senadores y senadoras. Nosotros coincidimos con la preocupación del Vocero de la Fuerza del Pueblo, aunque no con su propuesta, porque el ministerio de turismo no tiene ningún tipo de responsabilidad, ahora, yo sí le voy a hacer un llamado al Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Ramón Pepín, al Ministro de Hacienda y al Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, para que renegocie ese contrato, ese es un contrato lesivo a los intereses del país, por cualquier enfoque que se trate; financieramente, es un abuso de los más grandes, pero también es una carretera que tiene fallos, en sus trazados geométricos porque se generan demasiados accidentes, y en tercer lugar, hay una actitud que desfavorece ese polo turístico, por lo alto del peaje. Pero así como se trató la Barrick Gold, así mismo tiene que tratarse ese contrato, es un contrato repito, lesivo a los intereses del país; económicamente, es un contrato inadmisibles, inadmisibles, y yo creo que el Presidente de la República, el Ministro de Obras Públicas y de Hacienda, deben de replantear la condiciones en las que se fundamenta ese contrato, que no son favorables a los intereses nacionales.

En otro sentido, quiero también hacer un llamado al Ministro de Industria y Comercio, y al Presidente de la República para que intercedan, y frenen el alza abusiva del precio de los dos materiales más importantes en la industria de la construcción, el cemento y la varilla. No es justo que una funda de cemento cueste RD\$330.00, el cemento es un componente importante para que muchos dominicanos, que no tienen viviendas, puedan lograrlas, y hay muchos dominicanos también que tienen sus pisos de tierra, y si usted le pone una funda de cemento a RD\$330.00, las posibilidades de que puedan acondicionar sus viviendas, y los que no las tienen, que puedan adquirir sus viviendas, se pone muy lejana, y yo creo que una de las misiones que tenemos nosotros es de proporcionarle la vía a todo aquel que no tenga vivienda, poder adquirirla, y con el incremento que se está notando semanalmente de estos dos (2) componentes, la varilla y el cemento, en la industria de la construcción, no se va a mejorar la calidad de vida del dominicano; si es necesario que se autoricen importaciones, pero es inadmisibles que una funda de cemento cueste RD\$330.00, y que un quintal de varillas cueste RD\$2400.00. Muchas gracias.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 43 DE 62

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes, Honorable Presidente, colegas senadores, personal de apoyo. Aunque mi turno es para otra cosa, pero voy a aprovechar para reforzar el pedido del colega Prim y de Euclides, porque yo creo que es realmente un poco incoherente los aumentos que lleva ese peaje, y a la vez el peaje sombra, que hay que pagar todos los años por esta carretera. Creo que debe ser revisado ese contrato, y buscar una forma en la cual se pague un peaje justo, por transitar esta carretera, y ese peaje sombra debe buscársele una forma. Pero mi turno es para hablar de un tema que está sucediendo en la Provincia El Seibo, específicamente en el Municipio Santa Cruz del Seibo, el cual voy a presentar un video para que ustedes puedan ver la huelga ya con la impotencia que tiene la gente de este sector, han tenido que hacer en el día de ayer, por lo que está sucediendo allí.

(SE REPRODUCE EL VIDEO ANTES MENCIONADO)

(VOZ EN AUDIO)

La comunidad está indignada, la comunidad esta dolida. Entonces, le estuvimos planteando, porque yo fui que hablé con él, vía telefónica, que nosotros necesitamos los policías acostados aquí. Necesitamos que las autoridades vengan en auxilio de nuestra comunidad... Aquí tenemos firmas de algunas personas también, de la comunidad.

-Siga.

-Tenemos firmas de algunas personas de la comunidad, las cuales están apoyando, pues, que las autoridades, vengan a auxilio de nuestra comunidad, porque en verdad es que la comunidad está creciendo. Tenemos ese cruce de carretera que tenemos ahí, tenemos un ¡menso ahí!. Tenemos los estudiantes de Los Corazones que viajan al liceo de Pedro Sánchez. Tenemos los estudiantes de la comunidad que están grandes ya, que todos pasan esa calle ahí. No tenemos una señalización. La comunidad está a oscuras, no tenemos luz. Tenemos los palos de luz, pero no tenemos lámparas.

-Pero tenemos información de que le fue impedido a los maestros de Pedro Sánchez, la comunidad de Los Corazones, poder accesar, poder llegar hasta su lugar de trabajo, ¿es



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 44 DE 62

cierto eso?

-Pues, como usted pueden ver, todo se salió de control, la comunidad lo que está es dolida. En este momento la comunidad lo que está es dolida.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Como ustedes pueden ver, el video que se acaba de presentar, estas gentes lo que están demandando que en muy poco tiempo, ha perdido su vida, alrededor de unas diez personas, en el cruce de Los Corazones, a diez kilómetros del Municipio El Seibo, camino a Pedro Sánchez. Entonces, ¿qué es lo que solicitan estas personas aquí? Que el Ministerio de Obras Públicas coloque unos reductores de velocidad, para que los carros que transitan por ahí, tengan que reducir al momento de pasar por la calle, especie de un pobladito allí, en la cual, la gente, al cruzar la calle, ha perdido su vida con los carros que pasan a alta velocidad. Yo quiero hacer el llamado, al gran amigo Pepín, para que tome en cuenta esto, o sea que mande a colocarlo, o dé la autorización, que yo mismo lo haría, de colocar estos reductores allí para que no sigan sucediendo estos accidentes fatales que han estado pasando en muy corto tiempo en este sector. Muchísimas gracias, Señor Presidente.

SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN: Gracias, Presidente y colegas senadores. No sé si es posible presentar una imagen muy breve, que le solicitamos antes de la Sesión, sobre algo que está aconteciendo en Santiago de los Caballeros, y que queremos llamar la atención de la Presidencia de la República. Se trata de algo que tiene que ver con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), que a pesar del buen desempeño que ha venido realizando frente a ella el Ingeniero Silvio Durán, realmente (CORAASAN) está administrando, primero es que se está construyendo el acueducto Santiago Oeste, el acueducto de La Canela y de Altos del Yaque; hace falta el acueducto de Baitoa, que estamos, hemos presentado en más de una ocasión al Presidente, y estamos cerca de una solución. El tema del acueducto de Navarrete, pero hay una situación muy singular, y es que las tuberías, en una parte de Santiago que tienen una vida útil, si pueden pasar las imágenes, de veinte años, tienen ya cuarenta y siete años de construidas. Y ahí no se ven unas imágenes, esos son, digamos, estallidos, que han estado



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 45 DE 62

levantando casas enteras, en una zona por donde me crié, donde he crecido, y esa situación está ocasionando serios perjuicios a viviendas, a negocios, a vías públicas, que afecta seriamente a una parte de Santiago, pero que, (CORAASAN) no tiene presupuestado la solución de esta problemática que realmente afecta a varias comunidades. Incluso hemos visto cómo la vivienda de una figura emblemática del deporte, de la comunicación, un ciudadano ejemplar como Guillermo Saleta, una figura del olimpismo dominicano, pues, ha sido prácticamente desplazada por las aguas, y eso es en Bella Vista, el barrio donde yo crecí, me hice dirigente popular, dirigente comunitario. Entonces, no puedo ser indiferente ante esa situación que afecta, y que sé, que en otras situaciones similares había una pronta respuesta del gobierno que preside el Presidente Danilo Medina. De forma tal, que nosotros queremos aprovechar este espacio, para elevar nuestra voz, para pedir una pronta actuación de las autoridades, porque la capacidad presupuestaria de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), pueden ya desplazar las imágenes, son insuficientes. De forma tal, que llamamos la atención al respecto. Al mismo tiempo, queremos expresar, porque creo que representar nos obliga, en primer lugar, a escuchar atentamente a nuestras poblaciones, a las comunidades, a las agrupaciones sociales, ser lo suficientemente sensatos para conocer los logros, pero también lo suficientemente críticos con algunos trabajos que pueden acusar cierta lentitud. En el caso de una infraestructura, nosotros estamos bastante satisfechos con las soluciones que se están dando en las barriadas de Santiago, en la parte céntrica de Santiago, donde ha habido pavimentación a todo lo amplio de la provincia. Pero particularmente, la zona más distante, La Sierra; ahí ha habido una gran inversión y se han aperturado obras recientes en San José de las Matas, en Jánico, en Sabana Iglesia, y queremos que siga ese ritmo. Naturalmente, hay obras que nosotros entendemos que merecen ser visibles, como es la conexión de Juncalito, porque el gobierno hizo una obra de veintisiete kilómetros, desde Jánico a Juncalito, y desde Jánico hasta Santiago. Pero la aspiración de todos los pueblos de La Sierra es conectar toda esa franja de la Cordillera Central, desde Jarabacoa, que el Senador Euclides Sánchez sé que está de acuerdo con conectar Jarabacoa con Juncalito, que son prácticamente veinte kilómetros. Ya con eso, estaría conectado desde Constanza hasta Dajabón, toda la zona de la Cordillera Central. Lo propio pasa con la carretera La Circunvalación Norte, que fue construida en un solo picazo, después del picazo desde el año 1990, ¡colega Tommy!, ¡nosotros sabemos la situación de su provincia también! Me está mirando como el caso del limón, Tommy. Ahí está la carretera de Santiago-Puerto



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 46 DE 62

Plata, que hablaba con el Senador Paliza, que va bastante avanzada, pero nosotros entendemos que en la mayor prontitud, debe seguirse acelerando. Y la Carretera Turística Luperón, que es una obra que conecta desde Gurabo, Pedro García, hasta Puerto Plata, va a ser una conexión de muy poco tiempo; otra opción de conexión entre Santiago y el turismo de Puerto Plata. Lo mismo, se construyó la carretera desde Los Cocos hasta Ranchito de Piché, el Senador de Puerto Plata y nosotros sostuvimos un encuentro con la sociedad ecológica, con las cámaras de comercio de ambas localidades, y están demandando la construcción de un tramo que va desde Ranchito de Piché, hasta la comunidad de Altamira, Puerto Plata, que son siete u ocho kilómetros, sería conectar a Santiago de Puerto Plata por ahí, veinte minutos. Es decir, Santiago quiere ser parte de los beneficios del turismo que debe ir incrementándose en Puerto Plata. Lo que queremos establecer es que somos parte del planteamiento, de que no sólo la parte céntrica de la ciudad, de la parte visible, deben ser solucionadas. Y reconociendo lo que ha sido una generosa inversión del Presidente Danilo Medina, Nosotros queremos unirnos a Tamboril desde Camando, la carretera Guasumal-Los Cacaos hasta La Cumbre, así como la cara estrellada, Arroyo del Toro-Tamboril, entre otras necesidades, tanto en el sector de aguas potables, porque Baitoa, por ejemplo, que es una zona que está atravesada por el Río Yaque del Norte, tiene un acueducto que fue irresponsablemente inaugurado, por presiones y conectada a otras comunidades que no debían beneficiarse, en un acueducto que se construyó para una población, digamos de cinco mil personas, y ahora tiene una población que supera las veinte mil personas. De forma tal que es totalmente deficiente, y por tanto hay que dar una respuesta pronta al respecto. Por suerte, este Senado en una ocasión, como la Cámara de Diputados, a insistencia de los diputados de todos los partidos, aprobó la Cámara de Diputados y luego el Senado, a iniciativa nuestra, una resolución, que fue sancionada favorablemente con la totalidad, con la unanimidad de los votos presentes. De forma tal que nosotros aprovechamos para insistir sobre esta importante obra que debe beneficiar a Baitoa como la que he mencionado, más otras que hemos encaminado por la vía escrita, que no vale la pena mencionar, pero destacar que estaremos permanentemente presentes en escuchar para representar que no es más que transmitir hacia el Estado las demandas sociales, para convertirlas en soluciones o bienes públicos. Gracias, Presidente, por el turno que nos ha concedido. Muy amable.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 47 DE 62

7. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Me permito someter la aprobación el Orden del Día para la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**”

8. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 48 DE 62

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a conocer una iniciativa que tenemos para Segunda Discusión, ¡ah, no!, para Primera.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente. Vamos a Liberarla de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 49 DE 62

Lectura Presidente, como está en Primera.

SENADOR PRESIDENTE: ¡Sí!, tiene la palabra el Señor Vicepresidente, me refiero, ¡excúseme!, es la Iniciativa 1197-2019, se trata:

1. INICIATIVA: 01197-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE REGULA LA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD, EL HONOR, EL BUEN NOMBRE Y LA PROPIA IMAGEN. (PROPONENTES: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, JUAN OLANDO MERCEDES SENA). DEPOSITADA EL 17/10/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 23/10/2019. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 28/1/2020. EN AGENDA EL 28/1/2020. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 28/1/2020.

REDACCIÓN ALTERNA (09 PÁGINAS)

SENADOR PRESIDENTE: Pensé que era para Segunda.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Es para Primera.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Es para Primera, porque el informe se leyó la semana pasada.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Pero se puede Dejar Sobre la Mesa.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias, Presidente. Nosotros vamos a solicitar, que esta iniciativa la 01197-2019 sea liberada del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 50 DE 62

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Vicepresidente del Senado, Arístides Victoria Yeb, solicita al Pleno de Senatorial, que esta iniciativa, que se conoce en este momento, la 1197-2019, se libere de la lectura, por ser la Primera.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 1197-2019, Proyecto de Ley Orgánica que Regula la Protección al Derecho a la Intimidad, el Honor, el Buen Nombre y la Propia Imagen, sea liberada del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA EN ESTA PRIMERA DISCUSIÓN**”

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, la Iniciativa 1197-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 “Sometida a votación la Iniciativa 1197-2019, Proyecto de Ley Orgánica que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 51 DE 62

Regula la Protección al Derecho a la Intimidad,
el Honor, el Buen Nombre y la Propia Imagen.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

**APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA
LECTURA.”**

SENADOR PRESIDENTE: Continuamos ahora con varias iniciativas que han sido liberadas de algunos trámites.

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

SENADOR PRESIDENTE: Empezando por la iniciativa:

1. INICIATIVA: 01279-2020-PLE-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO-CENTRO BARAHONA, POR LOS CINCUENTA AÑOS DE INICIO DE SUS OPERACIONES. (**PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**).

DEPOSITADA EL 28/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa fue libreta del Trámite de Comisión, no así del Trámite de la Lectura.

(EL SENADOR SECRETARIO, LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1279-2020.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 52 DE 62

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 “Sometida a votación la Iniciativa 1279-2020, Resolución que Reconoce a la Universidad Autónoma de Santo Domingo-Centro Barahona, por los Cincuenta Años de Inicio de sus Operaciones. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Continuamos con el conocimiento de la:

2. INICIATIVA: 01289-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DR. LUIS EDUARDO MOREL POUERÍE, AL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL SEIBO. (**PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**). **DEPOSITADA EL 30/01/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/2/20. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/2/20. LIBERADA DE TRÁMITES EL 4/2/20. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 4/2/20.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa fue liberada del Trámite de la Lectura; en consecuencia sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1289-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 53 DE 62

Votación 009 “Sometida a votación la Iniciativa 1289-2020, Proyecto de Ley Mediante el cual se designa con el Nombre Dr. Luis Eduardo Morel Pouerié, al Palacio de Justicia de la Ciudad El Seibo. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos ahora al conocimiento de la Iniciativa 1256-2020, que está para la Segunda Lectura, nos referimos al:

3. INICIATIVA: 01256-2020-PLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS. (PROponentes: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS Y JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.) **DEPOSITADA EL 22/1/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2020. LIBERADA DE TRÁMITES EL 22/1/2020. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 22/1/2020. EN AGENDA EL 28/1/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/1/2020. CON PLAZO FIJO EL 4/2/2020.**

(EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A LA DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Buenas tardes, colega Presidente y colegas del Bufete Directivo, colegas todos. Una Moción de Modificación.

(SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, DA LECTURA A LA SIGUIENTE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 54 DE 62

MOCIÓN DE MODIFICACIÓN.)

INICIATIVA NO.01256-2020 SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS, FECHA 22/01/2020 PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.

Enmiendas presentadas, primera: En el Artículo 100, agregar la descripción de la pena aplicable, para que diga de la siguiente manera: *Artículo 100: “Uso o usufructo de los bienes incautados, el uso o usufructo aún para fines oficiales de los bienes, sobre los que pese medida cautelar, o que hayan sido incautados provisionalmente, salvo lo previsto en el Art. 58 de esta ley, se sancionará con las penas de 2 a 3 años de prisión menor, y multa de 10 a 20 veces el salario mínimo del sector público. Esa normativa aplica a las incautaciones realizadas en ocasión de un proceso penal”.*

Modificación 2: En el Artículo 101, ¡Presidente!, corregir la referencia interna, para que diga de la siguiente manera: *Artículo 101 Falta de remisión: “De la misma forma serán sancionados con las penas de 2 a 3 años de prisión menor, y multa de 10 a 20 veces el salario mínimo del sector público, los funcionarios y particulares que transcurrido el plazo previsto en el Párrafo 3, del Art.93 de esta ley, no remitan al órgano administrador de los bienes incautados y decomisados, los vehículos a que se refiere dicho artículo”.*

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Ahí está en original y con copia, a fines de acuse de recibido.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Tiene que ver con el asunto de la variación de los artículos que remiten..?



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 55 DE 62

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Es para impedir, Presidente, el uso...

SENADOR PRESIDENTE: ¡No!, lo que pasa es, los artículos que figuran en el proyecto que se están, que son objetos de modificación, refieren y remiten a otros artículos, y la modificación está remitiendo artículos diferentes, entonces usted tiene....

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Es una sólo moción, Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Es lo que quiero que quede claro.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: ¡Ah!, perfecto. En voz está claro lo que usted aclaró.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado al Senador Charles Noel Mariotti Tapia, sugiere dos modificaciones a esta iniciativa, que es la 1256-2020. La primera: Está dirigida al Artículo 100, él sugiere que dicho texto tenga el siguiente contenido:

Artículo 100., Uso o Usufructo de los Bienes Incautados: El uso o usufructo aún para fines oficiales de los bienes de los que pese a medida cautelar o que hayan sido incautados provisionalmente, salvo a lo previsto en el Artículo 58 de esta ley, se sancionará con las penas de 2 a 3 años de prisión menos y multas de 10 a 20 veces el salario mínimo del sector público, esta normativa aplica a las incautaciones realizadas en ocasión de un proceso penal.

Los que estén de acuerdo con esta propuesta de modificación presentada por el Senador Charles Noel Mariotti Tapia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 56 DE 62

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, la propuesta de modificación a la Iniciativa 1256-2020, Proyecto de Ley Sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos, en su Artículo 100, que versa lo siguiente: *Artículo 100., Uso o Usufructo de los Bienes Incautados: El uso o usufructo aún para fines oficiales de los bienes de los que pese a medida cautelar o que hayan sido incautados provisionalmente, salvo a lo previsto en el Artículo 58 de esta ley, se sancionará con las penas de 2 a 3 años de prisión menos y multas de 10 a 20 veces el salario mínimo del sector público, esta normativa aplica a las incautaciones realizadas en ocasión de un proceso penal.* **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.**”

SENADOR PRESIDENTE: Tenemos otra propuesta de modificación, presentada por el Senador Charles Noel Mariotti Tapia, ésta va dirigida al Artículo 101 y dice así:

Artículo 101. Falta de Remisión: *De la misma forma serán sancionados con las penas de 2 a 3 años de prisión menor y multas de 10 a 20 veces el salario mínimo del sector público, los funcionarios y particulares que, transcurrido el plazo previsto en el Párrafo*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 57 DE 62

III, del Artículo 93 de esta ley, no remitan al órgano administrador de los Bienes Incautados y Decomisados, los vehículos que se refiere dicho artículo.

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos dicha Propuesta de Modificación al Artículo 101, de la iniciativa que conocemos en este momento que es la 1256-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 011 “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, para que la Iniciativa 1256-2020, Proyecto de Ley Sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos, en su Artículo 101, que versa lo siguiente: ***Artículo 101. Falta de Remisión: De la misma forma serán sancionados con las penas de 2 a 3 años de prisión menor y multas de 10 a 20 veces el salario mínimo del sector público, los funcionarios y particulares que, transcurrido el plazo previsto, en el Párrafo III, del Artículo 93 de esta ley, no remitan al órgano administrador de los Bienes Incautados y Decomisados, los vehículos que se refiere dicho artículo. 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.***”



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 58 DE 62

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos en Segunda Lectura, con su informe y con las modificaciones aprobadas en la presente Sesión, la Iniciativa 1256-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 012 “Sometida a votación la Iniciativa 1256-2020, Proyecto de Ley Sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al conocimiento de la Iniciativa:

3. INICIATIVA: 01241-2019-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CORRECCIONAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS.) **DEPOSITADA EL 7/1/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/1/2020.**

(EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa fue Declarada de Urgencia, vamos a conocerla ahora en Primera Lectura e inmediatamente y de manera rápida, la conoceremos en Segunda Lectura. En ese sentido, sometemos en Primera Lectura, con el informe que le



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 59 DE 62

acompaña, la Iniciativa 1241-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 013 “Sometida a votación la Iniciativa 1241-2019, Proyecto de Ley que Regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana. **17 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. EN PRIMERA LECTURA.**”

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADOR PRESIDENTE: Y habiendo concluido los trabajos de la presente Sesión Ordinaria, de este día 04 de febrero de 2020, vamos al proceder al Pase de Lista final, no sin antes recordarles que la iniciativa última que se acaba de aprobar, la 1241-2020 fue Declarada de Urgencia, por cuyos motivos, les rogamos que se mantengan en su respectiva curul.

SENADORES PRESENTES: (18)

REINALDO PARED PÉREZ

: PRESIDENTE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 60 DE 62

ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	: SECRETARIO
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	
PRIM PUJALS NOLASCO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (12)

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
MANUEL ANTONIO PAULA
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 61 DE 62

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (02)

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se da inicio a una Sesión Extraordinaria para conocer de una iniciativa Declarada de Urgencia.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:24 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Secretario

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0173, DEL MARTES 04 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 62 DE 62

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director; Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Transcritores y Carmen Lidia Varela Pacheco, Taquígrafa Parlamentaria, del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. ciento setenta y tres (173), de la Primera Legislatura Extraordinaria del año dos mil veinte (2020), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes, cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas.

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría.

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias
y Transcritores.

CARMEN LIDIA VARELA PACHECO
Taquígrafa-Parlamentaria.